GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENT INO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGO S	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO **Director General**

AÑO XLIX - Nº 3729

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Abril de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 711

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 569.152/03, elevado por el Ministerio de Gobierno: v

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo formulado por el agente Mario Daniel ALBORNOZ de quese le abone la Asignación por Hijo Discapacitado en forma retroactiva al momento del nacimiento del menor Gerónimo ALBORNOZ, ventilándose en esta instancia el Recurso Jerárquico impetrado contra Resolución Nº 519/03 del registro del Ministerio de Gobierno que denegara la pretensión;

Que analizada la normativa aplicable al caso se observa que el Artículo 14º del Decreto Nº 1599/89 Bis determina que se considerarán como incapacitados, discapacitados, impedidos o inválidos los que mediante certificados médicos expedido por Institución Oficial acreditaren incapacidad física, mental y/o laborativa total, permanente o transitoria. De lo expuesto se desprende, como punto de partida para el análisis, que a los efectos de la legislación vigente, lo que genera el derecho al cobro de la asignación es la incapacidad declarada en la forma establecida por la Ley;

Oue el Decreto Nº 1599/89 Bis establece en el Artículo 9º que la certificación de la incapacidad del hijo deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado médico en el cual se consignará el diagnóstico respectivo, el grado de incapacidad física y/o mental y si se considera transitoria o definitiva;

Que la circunstancia de que en el certificado médico de fecha 18 de Diciembre de 2002 presentado por el agente, se consigne que la incapacidad existe desde la fecha de nacimiento no habilita en modo alguno que el pago se efectúe en forma retroactiva a la fecha de nacimiento del menor, esa circunstancia expuesta en el certificado médico extendido, ha generado en el señor ALBORNOZ una expectativa al cobro con efecto retroactivo que no tiene sustento legal. La Ley no exige como requisito fundamental que se indique en el certificado el momento desde el cual existe la incapacidad. Si el legislador hubiera querido que la retroactividad tuviera el alcance alegado por el señor ALBORNOZ, exigiría que conste dicha circunstancia en el certificado:

Que si al análisis del texto normativo le sumamos el de la naturaleza y finalidad de tales retribuciones, percibimos que la asignación por hijo discapacitado es otorgada a los efectos de afrontar los mayores gastos que origina la atención de un niño con capacidades especiales, están destinadas a la satisfacción de necesidades ineludibles e impostergables, por ello, la falta de reclamo del agente durante el primer año de vida del menor hace presumir la inexistencia de tal necesidad. El primer acto del señor ALBORNOZ que ha exteriorizado la voluntad de percibir dicha asignación, se configura a través del reclamo efectuado en el mes de Diciembre de 2002:

Que en consecuencia, expuesta la normativa

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO Gobernador Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Ministro de Gobierno Ing.º LUIS VILLANUEVA Ministro de Economía y Obras Públicas NELIDA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI Presidente del Consejo Provincial de Educación Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Fiscal de Estado

aplicable y teniendo en cuenta los antecedentes y la documentación agregada al Expediente, se observa que la discapacidad fue declarada por la Junta Médica el día 17 de Diciembre de 2002, y visto que a los efectos de la Ley, lo que genera el derecho al cobro es la discapacidad declarada y acreditada con certificado expedido por Institución Oficial, por remisión a lo dispuesto al Artículo 21°, corresponde la liquidación y el pago desde el día 1º de Diciembre de 2002, sin efecto retroactivo a la fecha de nacimiento del menor Gerónimo ALBORNOZ;

Por ello y atento al Dictamen Nº 006/04, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 37 y 37 vuelta y Dictamen N° 006/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mario Daniel ALBORNOZ (Clase 1960 - D.N.I.Nº 13.810.801) contra la Resolución Nº 519/03 del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUES E al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 717

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

El Expediente MG-Nº 572.127/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio de Cooperación, suscripto con fecha 06 de Febrero del año 2.004, entre quisición de Armamento y Municiones, con destino al

el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Pedro Donato GONZALEZ;

Que el objetivo del mismo es atender las necesidades en materia de Recursos Humanos en la localidad de Puerto Santa Cruz, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Delegación de Trabajo y Subsecretaría de la Mujer dependientes del Ministerio de

Oue la remuneración salarial v aportes correspondientes, estarán a cargo de la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno se encargará de los gastos ocasionados en comisiones de servicios, cuando la superioridad así lo requiera;

Que la Municipalidad facilitará una dependencia dentro del Centro Cívico ubicado en la calle Frank Lewis N°220 de la localidad de Puerto Santa Cruz, para el desarrollo de las funciones inherentes a la Delegación de Trabajo y en cumplimiento de lo establecido en las Ley es Laborales, Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Provincial Nº 2506 y de Procedimiento Administrativo Laboral Nº 2450, los gastos de dicha dependencia estarán a cargo de la Municipalidad, con excepción del servicio telefónico que será abonado por el Ministerio de Gobierno;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 189/04, emitido por Asesoría Letradadel Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAS E en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscripto confecha 06 de Febrero delaño 2.004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Pedro Donato GONZALEZ, el que forma parte del presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 718

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

El Expediente JP-Nº 766.014-03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 28/03, tendiente a la ad-

personal de oficiales recientemente promovidos y los que próximamente egresarán de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", aspirantes a Agentes de Policía incorporados a las filas policiales y la provisión a distintas dependencias policiales locales y del interior provincial autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2126-03;

Que realizados todos los pasos concernientes a la Licitación citada, la Comisión de Preadjudicaciones se expide mediante Acta obrante a fojas 245/246;

Que habiéndose efectuado las correspondientes notificaciones y transcurrido los términos legales no se han receptado impugnaciones, por lo que resulta viable instrumentar lo aconsejado por la Dirección de Contrataciones, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 760 de Contabilidad - Decreto Nº 263/82 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº185-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a foias 258:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR, el trámite de Licitación Pública Nº 28/03, tendiente a la adquisición de Armamento y Municiones, con destino al personal de oficiales recientemente promovidos y los que próximamente egresaran de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", aspirantes a Agentes de Policía incorporados a las filas policiales y la provisión a distintas dependencias policiales locales y del interior provincial autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº2126-03. en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR, a las firmas comerciales que a continuación se detallan, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

- TROMPIA S.R.L. con domicilio real en la calle Córdoba Nº 850 - Piso 8º - Rosario - C.P. 2000 Provincia de Santa Fe - con domicilio legal en Lisandro de la Torre Nº 440 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor Nº 821, Renglón Nº 1 por menor precio, en forma de pago 30/60/90 días, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS (\$ 97.500,00).-
- SOCIEDAD INTERNACIONAL DE RE-PRESENTACIONES S.A., con domicilio real en la calle Bucarelli Nº 933 - Capital Federal - C.P. 1427 con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 555 -Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor Nº 1199, los renglones Nros. 2, 3, 4 y 5 por única oferta, en forma de pago 30/60/90 días, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 334.482,00).-

Artículo 3º.- AFECTAR la suma de PES OS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NO-VECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$431.982,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes y de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real -PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital/Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Equipamiento - PARTIDAS SUB-PARCIALES:

207 - EXPLOSIVOS Y MUNI-

CIONES \$ 334.482,00.-280 - ELEMENTOS DE SE-

GURIDAD<u>\$ 97.500,00.-</u> TOTAL\$ 431.982,00.-

del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-Artículo 4º.- ABONAR, por Tesorería General de

la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de las firmas:

- TROMPIA S.R.L. Proveedor Nº 821, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS (\$ 97.500,00).-
- SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRE-SENTACIONES S.A. - Proveedor Nº 1199, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUA-

TRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y ${f DOS}$ (\$ 334.482,00), lo que hace un total de ${f PESOS}$ CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NO-VECIENTOS OCHENTAY DOS (\$431.982,00).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1180

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 409.475-03 y adjunto MEOP-N°409.758-03, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente MEOP-Nº 409.475-03, se tramitó Sumario Administrativo ordenado por Resolución MEOP-Nº 1153-03 modificada por la Resolución Nº 1207-03 a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades ante presuntas irregularidades en la Dirección Provincial de Comercio e Industria;

Que a través del Expediente MEOP-Nº 409.758-03, se tramitó el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución MEOP-Nº 1261-03, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades de la señora Mónica Mabel JURINOVIC ante la falta de presentación del Título de Abogada a la Dirección de Personal del Ministerio de Economía y Obras Públicas Provincial, título que según la nombrada obtuviera oportunamente y que así lo declarara para ser consignado en su Legajo Personal, revistando en la Administración Pública en tal carácter;

Oue instruidos que fueran sendos Sumarios Administrativos, los mismos concluyen con el dictado de las Resoluciones MEOP-Nros. 147-04 y 1457-03, respectivamente, habiéndose encuadrado en ambos casos la conducta de la señora Mónica Mabel JU-RINOVIC en lo establecido en el Artículo 39º Incisos 1), 2), 3) y 5) de la Ley Nº 591 y por remisión de lo normado en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831;

Que habiéndose elevado y tomado intervención el Excelentísimo Tribunal de Disciplina en el Expediente MEOP-Nº 409.758-03, el mismo ALTO CUERPO manifiesta a fojas 134, que no corresponde se expida, observando que el beneficio de la Garantía Constitucional de la "Estabilidad del Empleo Público" no alcanza a los denominados cargos políticos, no obstante advierte que el sumario indicado ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Nº 253/76;

Que atento las probanzas sobre el accionar de la señora Mónica Mabel JURINOVIC y de acuerdo a lo recomendado por la Instrucción Sumarial, se ha procedido a formular las correspondientes denuncias por ante la Justicia Ordinaria en lo Penal;

Que portodo lo actuado y lo expuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 147-04 y Resolución Nº 1457-03, corresponde sancionar a la agente Mónica Mabel JURINOVIC, con la EXONERACION DE LA AD-MINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL a partir de la fecha de notificación de la separación preventiva del cargo (Expediente MEOP-Nº 409.475-03);

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N°034/04 emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 435 y a Nota SLyT-Nº 1637-04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 437;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- EXONERAR de la Administración Pública Provincial, a partir del día 18 de Octubre del año 2003 a la señora Mónica Mabel JURINOVIC (D.N.I. Nº 22.725.361) con situación de revista en el Ministerio de Economía y Obras Públicas - Personal Superior - Nivel Dirección, por los motivos expuestos

en los considerandos.-

Artículo 2º.- COMUNICAR, al área Liquidaciones de Haberes a sus efectos.-

Artículo 3º.- NOTIFIOUESE a la encartada de autos, Mónica Mabel JURINOVIC (D.N.I. Nº 22.725.361).-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 694

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente JP-N° 767.568/04.-

AUTORIZAS E a Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de mensaje, cuyo detalle forma parte integrante del presente como AnexoI, destinados al Sector de Buffet, dependiente de la División Despacho y Relaciones Policiales de Jefatura de Poli-

AFECTAS E la suma de PES OS CUATRO-CIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Menaje, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Anexo I del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

DECRETO Nº 695

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente CPS-N°248.995-02 y adjuntos CPS-N° 251.665-03 y JP-N° 765.157/03.-

PASE, a partir del día 1º de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Francisco Antonio CARRIZO (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.859.370) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 696

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expedientes MG-Nros. 572.142/04 y 572.143/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$84,07) correspondiente alas Facturas Nros.0001-08298115 y 0001-08302471, presentadas al cobro por la firma SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, en concepto de serviciode energía eléctrica, brindado durante el período de Diciembre del año 2003, a los Registros Ĉiviles de Hipólito Yrigoyen y El Chaltén.-

AFECTAR el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ES-TADO, la suma citada en el Artículo 1º del presen-

DECRETO Nº 697

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-Nº 569.156/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTAY CINCO (\$ 195,00), correspondiente a Factura Nº 0001-00004689, presentada al cobro por la firma "FERRETERIA IN-DUSTRIAL RIO GALLEGOS", en concepto de 20 (veinte) tubos fluorescentes de 40W y 10 (diez) tubos de 20W con destino al Registro de la Propiedad dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos -CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-CIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUB-PARCIAL: Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de "FERRETERIA INDUSTRIAL RIO GALLE-GOS", con domicilio en calle Mariano Moreno Nº20 de esta ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 698

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.800-04.-

AUTORIZAS E al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Miguel LASTRA (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.457.255), quien cump lirá funciones como Administrativo en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAS E ES TABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de PESOS QUINIENTOS UNO CONTREINTAY UNCENTAVOS (\$501,31), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PAR-

TIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO Nº 699

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.596-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ CON SE-TENTA CENTAVOS (\$ 710,70) en concepto de cancelación de las Facturas B Nros. 0003-00004771 y 0003-00004772, pertenecientes a la firma comercial PROSUR S.R.L. y la Factura B Nº 0001-00024473 de la firma CIRCULO POLICIALDES OCORROS MUTUOS, correspondientes a la adquisición de diversos elementos y servicio de restaurant, utilizado en el marco del "1er. CONGRESO PROVINCIAL **DE CULTURA"**, llevado a cabo en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, entre los días 25 y 27 de Noviembre del año 2003 -

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

225- OTROS BIENES DE

\$ 164,70.-**CONSUMO** 201 - ALIMENTOS Y PRO-DUCTOS AGROPECUARIOS \$ 546,00.-\$ 710,70,-

del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las firmas PROSUR S.R.L., la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 164,70) y CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 546,00), ascendiendo a la suma total de PESOS SETE-CIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 710,70).-

DECRETO Nº 700

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.996-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO-CIENTOS (\$800,00), en concepto de la contratación de una (1) Asistencia Artística del grupo musical "SANTA CRUZ4", quienes realizaron una actuación en el marco del "Festival de Doma y Folklore Clodomiro Muñoz", llevado a cabo en la localidad de 28 de Noviembre el día 5 de Diciembre del año 2003.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -PARTIDAS SUBPARCIALES: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de FM Federal de Ramón Nicolás ZALAZAR representante del Grupo Musical "SANTA CRUZ4", la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 701

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.497/03.-

cio Financiero, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en concepto de cancelación de Factura presentada al cobro por la firma "SARA IHAN" de Marcelo S. ACOSTA Servicios Generales por el servicio de desratización y desinfección brindado al Edificio del Archivo General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 702

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expedientes MG-Nros. 571.778-04, 571.831-04, 571.730-03, 571.813-04, 571.913-04 y 571.954-04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREIN-TA Y CUATRO CON VEINTIS EIS CENTAVOS (\$ 13.734,26), en concepto de cancelación de las Facturas B Nros. 2632-00014897, 2680-00000032, 2680-00000034, 2680-000000033, 2632-00014895, 2632-00014896, 2680-00000035, 2680-00000139, 2680-00000136,2680-00000138 y 2680-00000137, presentadas por la firma CORREO ARGENTINO S.A., en concepto de servicio de cartas documentos brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

DECRETO Nº 703

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente CPS-N° 250.757-02 y adjuntos CPS-N° 252.304-03 y JP-N° 765.591-03.-

PASE, a partir del día 1º de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Víctor Mercedes TRONCOSO (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.806.620) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 704

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 572.099/04.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Febrero de 2.004, en el Cargo de Director Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Ernesto MARTINEZ (Clase 1969 D.N.I. Nº 20.610.462) en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 705

RIO GALLEGOS. 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.787-04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.199,00), en concepto de cancelación de Factura B Nº 0001-00001084, presentada por la firma "MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H." por el servicio de limpieza brindado durante el mes de Diciembre del año 2003 en el Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 706

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 571.681-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO-RECONOCER y APROPIAR al presente Ejerci- | CIENTOS (\$800,00), en concepto de la contratación de una (1) Asistencia Artística del Grupo Musical "LAS VOCES DEL SUR", quienes realizaron una actuación en el marco del cierre de año con la presentación de "ABEL PINTOS", llevado a cabo en la localidad de Puerto Deseado el día 5 de Diciembre de

DECRETO Nº 707

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente M G-N° 572.042-04

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 532,96) correspondiente a la factura Nº 0001-00600735, presentada al cobro por la MUNICIPALIDAD DE CA-LETA OLIVIA, en concepto de servicio telefónico brindado durante el período 21 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2003, al abonado Nº 485-1449, correspondiente a la Seccional 1710 dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, con asiento en la mencionada localidad.-

DECRETO Nº 708

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MSGG-N° 301.523/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 153,12), en concepto de pago de Subsidio Vacacional correspondiente al año 1999, a favor del ex-agente del Banco Provincia de Santa Cruz, don Pablo César GODOY (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.956.728).-

DECRETO Nº 709

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-N° 572.117/04.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio Javier GONZALEZ (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.336.249), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Areas de Frontera y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NO-VENTA Y UN CENTAVOS (\$389,91), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la sumade PESOS QUINIENTOS NUEVECON NO-VENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,91), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIE-CIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.418,40), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Per- | Administración General - FUNCION: Administración |

sonal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO Nº 710

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente CPE-Nº 601.784/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.451,36), en concepto de pago de diferencia del cargo de Director General de Despacho como Ley Nº 1831 a Director General de Despacho como Docente, a favor de la señora Sonia Diana PLEICH (D.N.I. Nº 10.153.221), correspondiente al período comprendido entre los días 1º de Marzo del año 2002 al 30 de Enero del año 2003, y proporcional del Sueldo Anual Complementario, el que fuera aprobado por Resolución Nº 0087 de fecha 22 de Enero del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, abonándose a la nombrada la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTA-VOS (\$ 4.744,53).-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-CIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO Nº 712

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente CPE-Nº 611.155-04.-

RATIFICAS E, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 200-04, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se Aprobó y Abonó la suma de PESOS TRECE MIL SEIS-CIENTOS CUARENTA YTRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.643,66), a favor de la Empresa DISTRIGAS S.A., en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y otras dependencias del mencionado Organismo, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SE-SENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.643,66).-

DECRETO Nº 713

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MSGG-N° 301.203-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la cancelación de la Factura N° 0003-00000020, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) presentada al cobro por la firma COOPERATIVADE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO MADERO LIMITADA, con domicilio en Avenida Corrientes Nº 1450 - Piso 6º - Departamento "B" - Buenos Aires.-

DECRETO Nº 714

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente GOB-Nº 106.162-03.-

APROBAR, la rendición de gastos por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298,00) en concepto de cancelación de Factura de la firma: "PROSUR S.R.L.".-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación -CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PAR-CIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipamiento, por la suma de PESOS DOSCIEN-TOS NOVENTAY OCHO (\$ 298,00) del Ejercicio

DECRETO Nº 715

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MSGG-Nº 300.931-03.-

APROBAR, la rendición de gastos por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 568,00) en concepto de cancelación de Factura de la firma: "SERVICIOS GRAFICOS DON BOS-CO".-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía -FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PAR-TIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 568,00) del Ejercicio 2003.-

DECRETO Nº 716

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-Expediente MG-Nº 572.271-04.-

ACEPTAS E a partir del día 23 de Febrero del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Director de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por el señor Eduardo Angel **MELO** (Clase 1947 - L.E. N° 7.821.037), dispuesta en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, mediante Decreto Nº 743-95 y confirmada por Decretos Nros. 060-96, 089-99 y 095-03.-

DECRETO Nº 719

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Febrero de 2004, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, en el cargo de Director de Comunicaciones del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, al señor David Omar PEREZ (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.281.525).-

DECRETO Nº 720

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

DES IGNAS E, a partir del día 1º de Marzo de 2004, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, en el cargo de Director de Regímenes de Personal en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, al señor Leandro STUTZ (Clase 1968-D.N.I. N°20.845.254).-

DECRETO Nº 721

RIO GALLEGOS. 05 de Marzo de 2004.-

DESIGNANSE, a partir del día 1º de Marzo de 2004, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, en los cargos que seguidamente se detallan, a las agentes que en cada caso se indican, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceromonial y Protocolo:

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS: -señoraRosaEdithALVARADO (D.N.I.Nº16.419.391), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20.-

DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCO-

- señora Sandra Mónica **VALENZUELA** (D.N.I. Nº 16.616.979), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15.-

DEJAS E ES TABLECIDO que las agentes designadas en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0146

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-Expediente IDUV Nº 043.210/56/2004.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora BORSELLI, Elsa Teresita (D.N.I. Nº 10.314.430) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto anterior será sometida a impugnación por eltérmino dediez (10) días contados, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que serán presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calle Belgrano y Vilcapugio o anteel Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369 ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICIONNº 102

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.860/M Ey OP/04; y **CONS IDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PES PAS A S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ, responsables del buque pesquero ANA-PO (Mat.1194), tipo fresquero, por presuntainfraccióna las Disposiciones Nros. 139/SPy AP/00y 132/SPy AP/03, el día 16 de Octubre de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en el Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 16 de Octubre de 2003, Hora 14:45 en posición 46° 18′ S-67° 15′ W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPy AP/00 y 132/SPy AP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cump lido elrecaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 004-AL-SPyAP-04 procede al inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S PO N E:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PES PASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTO NIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O CONNOR/

JUAN CARLOS GIMENEZ, responsables del B/P **ANAPO (Mat.1194)**, tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros.139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DES IGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamania.

3°.-DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación requisito establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESPAS A S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarácon seis (6) días hábiles parapresentar descargo y pruebas de lasque intentevalerse, sopenade tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICIONNº 103

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 408.929/M Ey OP/03; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PES QUERA CARS A S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsables del buque pesquero BORRAS CA (Mat.1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPy AP/00 y 094/SP y AP//03, el día 8 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **BORRAS CA**, el día 8 de Abril de 2003, a la hora 08:30 en posición 46°42′S-66°13′W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) dela Disposición N° 139/SPy AP/00 y a la Disposición N° 094/SPy AP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º Decreto Reglamentario 1875/90:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 204-AL-SPy AP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S PO N E:

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas CARS A S.A./LUIS SOLIMENO EHIJOS S.A., responsables del B/P BORRAS CA (Mat. 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPy AP/00 y 094/SPy AP/03, el día 8 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DES IGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas delas que intente valerse,

sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICIONNº 104

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 411.391/M Ey OP/04; y **CONS IDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a las Empresas ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A., responsables del **B/PS AN GENARO**-Mat. N°0763, en presuntainfracción a las Disposiciones 139/SPy AP/00 y 094/SPy AP/03, el día 25 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 25 de Abril de 2003, a la hora 11:00, elavión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en posición 46° 41'.1S 066° 55'. OW, pescando en zona vedada mediante Disposición N° 094-SPy AP-03;

Que asimismo la Empresa no cumplimentó con la presentación en tiempo y forma de la Documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación (Libro Diario de Navegación, de Máquinas, Parte de Pesca Reglamentario (lance por lance, Acta de Descarga de Nación o Provincia, Certificado de Ingreso de la mercadería a Planta), por lo que se encuentra en presunta infracción a lo normado por el Artículo 6º del Decreto Nº 1875/90;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 017-AL-SPy AP-04, procede la iniciación del sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S PO N E :

1°.- INICIAR sumario a la Empresa ARGENOVA S.A./LES AUMON S.A., responsable del B/P SAN GENARO-Mat. N° 0763, por presunta infracción a las Disposiciones Nros.139-SPy AP-03 y 094/SPy AP/03 con fecha 25 de Abril de 2003 y al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DES IGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90 -

4°.- NOTIFICAR a las Empresas **ARGENOVA S.A./LES AUMON S.A.** con domicilio legal en Avenida M ay or de Aviación M arcelo Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICIONNº 107

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 407.912-MEOP-03; y **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 200-SPy AP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino, M at. Nº 0151, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPy AP-00 y 296-SPy AP-02 con fecha 20 de Diciembre de 2002;

Que notificada Conarpesa S.A. ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90:

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa queda probada la navegación por zona de veda con tangones desplegados en contravención a las Disposiciones citadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 031-AL-SPy AP-04 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A. por hallarse incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar-en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 288-SPy AP-02 es de aplicación el Art.21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Dictamen Nº 149-FE-92 y Disposición Nº 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 200-SPy AP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino- Mat. N° 0151, congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°.-SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.560,35), incursa en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$2.356,03) por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-
- **3°.-APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por lasuma de PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTA VOS (\$ 43,23), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-
- **4°.-NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE** a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que

contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado decarácter ineludiblepara el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art.34º del Decreto Nº 1875/90.-

- 5°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICIONNº 109

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N°411606-MEOP-04 y la Ley 1464 y sus modificatorias Nros. 2144, 1723 y 2326, la legislación legal vigente, la Ley 1986 del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge y el Decreto N° 1875/90, la Disposición N° 140-SPy AP-00 y:

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se establecen normativas que deberán ser cumplimentadas por los solicitantes de permisos de pesca comercial de altura;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación, analizando la actividad desarrollada por el sector pesquero en los últimos años, ve claramente la necesidad de reformular la política pesquera de manera de eficientizar la rentabilidad económica y social de las pesquerías.

Que a los efectos de una mayor aclaración y conocimiento de lo normado en la legislación vigente, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias considera necesario proceder al dictado de un instructivo para el otorgamiento y/o renovación de los Permisos de Pesca de Altura;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada; **POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.- DEJAS E S IN EFECTO la Disposición 140-SPy AP-00
- **2°.- ESTABLECES E** a partir de la fecha los siguientes requisitos para el otorgamiento de los Permisos de Pesca Comercial de Altura, conforme a los Capítulos I al IV, que forman parte de la presente.-
- 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Secretaría de Pesca de la Prov. de Chubut, Empresas Pesqueras; Cámaras del Sector; Prefectura de Zona Mar Argentino; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

ANEXO A CAPITULO I

REQUISITOS PARA OTORGAR EL PERMISO DE PES CA EMPRESAS RADICADAS SANTA CRUZ

La Empresa deberá presentar solicitud del permiso provincial de pesca que deberá ser acompañada de lo siguiente:

1. Nombre Nº de metrícula y tipo (fresquero con

- 1. Nombre, Nº de matrícula y tipo (fresquero, congelador, palangrero, potero) del buque para el que solicita permiso Provincial de pesca.
- 2. Fijar domicilio legal de la empresa en la Provincia, de acuerdo al Art. 7º del Decreto Nº 1875/90.
- 3. Indicar especies y sistema de pesca a utilizar (tangones, arrastre por popa, palangre, potas, otros).
- 4. Tipo de permiso solicitado, acorde a Ley 2326 (irrestricto, con exclusión de langostino y otras especies, al Sur 47° S, exclusivamente para calamar).
- 5. Constancia pago arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.
- 6. Libre deuda actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de la Provinciade Santa Cruz referente al pago de la tasa del 2% (Ley 1476).
- 7. Libre deuda de la Fiscalía de Estado donde conste que no se halla en mora por pagos correspondiente a multas por infracciones en el marco de la Ley 1464.
- 8. Libre deuda actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por la Dirección Gral. Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, que no registra deudas por pagos del canon y permisos de pesca.
- 9. Libre deuda extendido por la Únidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (UNEPOSC).
- 10. Inscripción como Armador extendida por Prefectura Naval Argentina.
- 11. Inscripción en el Registro Industrial de la Nación extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.
- 12. Permiso nacional de pesca (Registro de la pesca), actualizado.
- 13. Fotocopiadel Actade Asamblea y de Directorio con distribución de cargos, actualizadas.
- 14. Anexos del I al IV (Dto. 1875/90) actualizado a la fecha de solicitud del permiso o en caso de tener modificación.
- 15. Título de Propiedad o contrato de alquiler del buque.
- 16. Los libre deudas y/o constancias deberán mantenerse vigente durante todo el curso del permiso, caso contrario, de ser informado por algunos de los Organismos competentes queestán incursos en deuda, será suspendido el permiso.
- 17. Declaración Jurada de exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz y por especie (tipo de producto), en kgs., y valor FOB.
- 18. El buque mantendrá igual características de congelador o fresquero, a la otorgada en su anterior permiso de pesca.
- 19. Cuando elpropietario del buque noes propietario dela planta, presentará contrato o conveniode compraventa de materia prima.
- 20. Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.
- 21. Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y de Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, las empresas presentarán en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarado a la AFIP (Formulario 931) durante el período anual anterior discriminando personal ocupado en planta y embarcado (Nombre y apellido; CUIL; domicilio; tarea que desempeña).

CAPITULO II
REQUISITOS PARA OTORGAR EL
PERMISO DE PESCA
EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
ADMINISTRACION CONJUNTA
DEL GOLFO SAN JORGE

1. Todo lo detallado en los puntos 1 al 18 del

CAPITULO I. En la solicitud se dejará constancia que el permiso de pesca se solicita en el Marco del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, firmado entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut.

- 2. Constancia extendida por las AUTORIDADES DEPESCADE LAPROVINCIA DELCHUBUT donde se certifique que la empresa posee planta en tierra y que la misma realiza tareas de comercialización, industrialización y captura con los buques para los cuales se solicita el permiso, desde una fecha previa al 31/10/93 y copia de la Disposición del permiso de pesca otorgado por la Provincia del Chubut actualizado, y en su caso, las renovaciones correspodiente.
- 3. Ante el incumplimiento por parte de la empresa solicitante de los incisos del presente no será otorgada la autorización de pesca en esta Provincia, o en su caso con posterioridad ante la falta de presentación en tiempo y forma de las renovaciones, se producirá la suspensión del permiso.

CAPITULO III REQUISITOS PARA OTORGAR EL PERMISO DE PESCA A NUEVOS PROYECTOS DE EMPRESAS RADICADAS EN LA PROVINCIA

Comprende a buques que pertenezcan a empresas que presenten nuevos proyectos o que amplíe su provecto existente:

- 1. Nota presentación de proyecto dirigido a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.
 - 2. Antecedentes empresariales consistentes en:
 - 2.1. Escritura de constitución de la sociedad
 - 2.2. Personería Jurídica
- 2.3. Memoria y Balance de los últimos tres ejercicios anteriores, en caso de tratarse de una empresa en actividad.
 - 2.4. Datos personales de los miembros de la sociedad.
 - 2.5. Referencias comerciales y bancarias.
- 2.6. Inscripción en DGI AFIP- Impuesto a las Ganancias - Caja de Previsión - Registro de importadores - exportadores, Ingresos Brutos.
- 3. Todo lo detallado en los puntos del 1 al 16 y 20 de los requisitos del CAPITULO I.
 - 4. Proyecto Pesquero.
- 4.1. Programa anual de producción y venta para los primeros cinco (5) años, detallando, volumen, precios unitarios e ingresos globales de:
 - 4.1.1. Productos elaborados en tierra.
 - 4.1.2. Productos elaborados en buques.
- 4.2. Detalle del proceso tecnológico a emplear para la producción entierra, para cada uno de los productos finales.
- 4.3. Detalle pormenorizado de los buques que operarán para la planta.
 - 4.3.1. Características principales de cada buque.
 - 4.3.2. Tiempo promedio de duración de cada marea.
- 4.3.3. Capturas anuales estimadas por buque y por especie.
 - 4.3.4. Puerto de descarga de cada marea.
- 4.3.5. Destino final de las capturas por año y por especie.
 - 4.3.6. Personal a emplear en cada buque.
- 4.4. Detalle de personal ocupado o por ocupar, por año y por especialización en la planta en tierra y en actividades complementarias con relación de dependencia.
- 4.5. Cronograma detallado de inversiones a realizar en los próximos (5) cinco años.
 - 4.6. Cronogramas de obras.
 - 4.7. Evaluación económica y financiera.
 - 4.8. Fuentes de financiamiento.
 - 4.9. Análisis del mercado pesquero.
- 4.10. Para las empresas que no posean planta de procesamiento en tierra en funcionamiento, cronograma de inversión hasta la puesta en marcha de la mis ma.
 - 5. Certificado de Seguridad de la Navegación.
 - 6. Certificado de Arqueo.
- 7. Certificación de capacidad de bodega dada por Prefectura Naval Argentina en m3.
 - Certificado de Matrícula.
 - 9. Plano de arreglo general del buque.
 - 10. Planos aprobados por la municipalidad.
 - 11. Habilitación y libre deuda Municipal.-

- 12. Habilitación del SENASA.
- 13. Habilitación de Servicios Públicos Sociedad del Estado.
 - 14. Habilitación de la empresa proveedora de gas.
- 15. Inventario de instalaciones de planta industrial.

DISPOSICIONNº 111

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 407.163-MEOP-03; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 077-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Coalsud S.A., responsable del B/P Coalsa Segundo - Mat. Nº 0790 por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/ 90 con fecha 12 de Febrero de 2003;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90 ejerce plenamente su derecho a defensa:

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y producido el Informe Pericial de Navegación requerido por la Instrucción Sumarial a la Autoridad Naval. se establece que la posición imputada se encuentra a 14,087 millas náuticas del Cabo Curioso - Punto 71 del Anexo de la Ley de Líneas de Bases (Continental);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 028-AL-SPy AP-04, procede dejarse sin efecto el sumario:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DIS PONE:

1°.- DEJAR S IN EFECTO la Disposición N° 077-SPy AP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Coalsud, S.A. en su domicilio constituido en Calle Gobernador Mayer Nº 95 de Río Gallegos.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE -

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICIONNº 112

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 407.037-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 052-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Pescasol S.A., responsable del B/P Estreito de Rande, Mat. Nº 0546, Factoría, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003.-

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30º del citado Decreto Reglamentario, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Fs. 8 a 12, 36, 66, 103 y 112) queda fahacientemente probada la actividad de pesca concretada en Santa Cruz sin permiso con fecha 6 de Enero de 2003;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 005-AL-SPy AP-04 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescasol S.A., incursa en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causa-

do-lamulta aaplicar, enconcordancia alos parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464y 1723, DisposiciónNº 193-SAM-91y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

- 1º .- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 052-SPyAP-03 a la Empresa Pescasol S.A. responsable del B/P Estreito de Rande, Mat. N°0546, Factoría, hallándose probada la infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°.- SANCIONAR a la Empresa Pescasol S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.013,58), incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°.- SANCIONAR a la Empresa Pescasol S.A. con multa de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 11.954,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto 1875/90 y Disposición Nº 162-SAM-91.-
- 4º.- APLICAR COSTAS con cargo a Pescasol S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEIN-TIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 228,18) de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-
- 5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pescasol S.A. en su domicilio de Patagonia Nº 250 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-
- 6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 7°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas. pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido AR-CHIVESE -

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CELIA PETRONA BELLIDO/UMA-NA, LUIS ALBERTO RICARDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BELLIDO CELIA PETRONA Y OTRO s/S UCES ORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº B-3080/02, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.-Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de

Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora MICHELINI GRACIELA NANCY para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en los autos caratulados "CHAPERO LUIS OS CAR c/MICHELINI GRACIELA NANCY s/DIVOR-CIO" Expte. Nº CH-3845/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 12 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, DR. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. EDUARDO ALBERTO TEVES, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "TEVES EDUARDO ALBERTO S/S UCES ION AB-INTES TATO"; EXPTE. Nº T-19667/04.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "Peretti Miguel Angel s/sucesión ab-intestato" Expte. P-Nº 11.585/04. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Río Gallegos, de Abril de 2004,... publíquense edictos...' Fdo. Carlos Enrique Arenillas- Juez subrogante.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS EN-RIQUE ARENILLAS, Secretaría Nº 1, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "RODRIGUEZLUIS ALBERTO s/S UCESION AB-INTES TATO "Expte. R-19.378/03.

el Diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº2 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, sito en Pasaje Kenedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Doña ROSA HERMINIA BUSTA-MANTE VERA, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ROSA HER-MINIA S/S UCES ION AB INTESTATO", Expte Nº 10358/03 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 21 de Octubre de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".-RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANIBAL MARTINEZ, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "MARTINEZ, Rodolfo Aníbal s/Sucesión abintestato" (Expte. Nº M-8576/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Romulo Del Buono en los autos caratulados: "DEL BUONO CARLOS ALBERTO ROMULO S/SUCESION" (EXP.D.11.480/03).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO 15/04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MAFALDA GOROSITO en autos caratulados: "GOROSITO VIC-TORIA MAFALDA S/SUCESION AB-INTES- Lev.-

P-2

Publiquese edicto por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.-

SECRETARIA, 12 de Abril del 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoy en Nº 2056, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don ARANEDA LUIS ENRIQUE** en los autos caratulados: "ARANEDA LUIS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº A-9121/04, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial, y en eldiario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3)

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoy en Nº 2056, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Don RUEDA BONIFACIO ROGELIO en los autos caratulados: "RUEDA BONIFACIO RO-GELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº R-9007/03, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial, y en el diario "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y amplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ALICIA ELSA AMIN EDDINE y/o ALICIA ELSA AIMIN EDDINE a tomar intervención en los autos caratulados: "AMIN EDDINE ALICIA ELSA S/ SUCESION AB-IN-TESTATO" (EXPTE. Nº A-9029/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 13 A 20-ESPAÑA Nº 120-RIO GA-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en TATO" Expte.N-G 3861/03, bajo apercibimiento de LLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

. OJEDA, María Angelica - D.N.I.Nº21.919.620 -EN ACTUACIONES CARATULADAS: "OJEDA MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTOR-GADO MEDIANTE DECRETO Nº 343/02" (EX-PEDIENTEN°811.561 - LETRA T.C.. - AÑO 2003).-

. QUIROZ, Teresa del Carmen - D.N.I. Nº 13.925.618 - EN ACTUACIONES CARATU-LADAS: "QUIROZ TERESA DEL CARMEN -REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE **DECRETO Nº 925/02"** (EXPEDIENTE Nº 811.465 - LETRA T.C.- AÑO 2003).

. MOREL, Miriam Elena - D.N.I. N° 24.837.656 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MO-REL MIRIAM ELENA - REF. SUBSIDIO OTOR-GADO PORDTO. Nº 771/2003" (EXPEDIENTE Nº 811.887 - LETRA T.C.- AÑO 2004).-

. BORDA, Héctor Hugo - D.N.I. Nº 14.091.403 -EN ACTUACIONESCARATULADAS: "BORDA HECTOR HUGO-REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. Nº 3161/2002" (EXPEDIENTE Nº 811.889 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

. BUSTOS, María Angélica - D.N.I. Nº1.839.505 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "BUS-TOS MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. Nº 3134/2002" (EX-PEDIENTEN°811.894-LETRAT.C.-AÑO 2004).-

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APER-CIBIM IENTO DE DECLARARLOSEN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE **CUENTAS**

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada Secretaría General Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "CIAMA S.A. S/AUMENTO DE CA-PITAL", Expte. C-5605/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 381, fs. 692 del 26/11/2003 v 62, fs. 113 del 22/03/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, el señor LUIS SIXTO MARTINEZ, arg., nac. 12/5/46, DNI N°7.817.752, Cuit: 20-07817752-8, comerciante, cas. 1ras. Nup.c/Giovannina Ciaruffoli, dom. Jorge Newbery S/Nº de Río Turbio, Sta. Cruz, transfirió a "CIAMA S.A" a título de aporte cuatro bienes inmuebles de su propiedad procediéndose como consecuencia de dicho aporte al AUMENTO DE CA-PITAL de la mencionada sociedad modificándose el Artículo cuarto y lo referente a la suscripción: CA-PITAL - ACCIONES: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVEN-TAYDOSMIL (\$92.000), representado por noventa y dos acciones ordinarias de pesos un mil de valor nominal cada una, nominativa no endosables.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de sociedades comerciales diecinueve mil quinientos cincuenta.- Dispuesto el aumento, el mismo se realizará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos.- SUSCRIPCION: AR-TICULO DECIMO OCTAVO: Los socios han suscripto el capital social según el siguiente detalle: Don LUIS SIXTO MARTINEZ, ochenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una, que representan la suma de ochenta y seis mil pesos; y doña GIOVANNINA CIARUFFOLI, seis acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una, que representan la suma de seis mil pesos, habiéndose

integrando en su totalidad en dinero en efectivo y bienes inmuebles.-

SECRETARIA, 19 de Abril 2.004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº DOS a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "ESTEVEZ HECTOR RENE S/CON-CURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.441/02, con fecha 15 de Abril de 2.004 se ha decretado dejar sin efecto las fechas pertinentes fijadas a fs. 102 y establecer las siguientes:

- a) Fijar el 30/04/2.004 para que la concursada propongalacategorización deacreedores (Art. 41 L.C.Q.).-
- b) Establecer el 10/05/2.004 a los fines de que el Síndico dé cump limiento con el Informe General (Art. 39 L.C.Q.).-
- c) Establecer el 26/05/2.004 para dictar la Resolución prevista por el Art. 42. L.C.Q.-
- d) Determinar el día 04/11/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.-
- e) Fijar fecha para la audiencia del Art. 45 L.C.Q. para el 28/10/2.004.-

Atento la reprogramación de fechas efectuada dése publicidad a las mismas mediante publicación de Edictos por un día en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ARTURO HUMBERTO ARGUELLO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados 'ARGUELLO ARTURO HUMBERTO S/SUCE-SION AB-INTESTATO" Expte. Nº A-3850/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.-Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 21 de 2004.-

DRA. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA díasa herederos y acreedores de CIRILO VICTOR PAYNE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PAYNE CI-RILO VICTOR s/SUCESORIO AB-INTESTA-TO" Expte. Nº P-3991/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publiquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia deSanta Cruz.-PICO TRUNCADO, Abril 22 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

cia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "TEIGUEL VARGAS JORGE HERNAN Y OTRA S/ADOP-CION PLENA" (Nº T-1637/02) cita y emplaza a la Sra. RAMONA DEL PILAR CASTILLO, para que comparezca a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de Ley .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Abril de 2.004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

EDICTO

 $El\,Juzg.\,Civ.\,y\,\,Com.\,N^o4\,Sec.\,N^o7\,Depto.\,Jud.\,M\,ar$ del Plata, en autos "ARCO POLAR S.A. S/CONCUR-SO PREVENTIVO", Expte. Nº 76.906, hace saber que el día 24/03/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad anónima ARCO POLAR S.A., designándose síndico al CPN. Cecilia Beatriz MENDEZ, con domicilio en La Rioja Nº 2732 de Mar del Plata, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, munidos de los pertinentes títulos justificativos de los mismos, y hasta el día 18/05/2004, en que finaliza el plazo legal establecido a esos efectos.-

El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Chubut, y Provincia de Santa Cruz; y diarios "LA CAPITAL" de Mar del Plata, "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos y "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.-

MAR DELPLATA, 16 de Abril de 2004.-

ALEXIS ALAIN FERRAIRONE

Secretario Subrogante Juzg. Civ. y Com. Nº 4 Sec. Nº 7

P-5

EDICTO 18/04

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "BORDON PEDRO EDGARDO s/ADOPCION SIMPLE" Expte. Nro. B-3639/03, cita al Sr. EDUAR-DO RAFAELROJAS, paraque en el plazo de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos. Publíquese edictos en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de dos días.-

El auto que ordena el presente dice: Pico Truncado, 6 de Abril de 2004: "...ordénase la publicación de edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia (Art. 315 y 320 del CPCC).-Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez .-

PICO TRUNCADO, 21 de Abril de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra Naves, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26 de Febrero de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el Nº 102 al folio 184 Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instan- siguiente aviso: 1°) Integrantes: Roberto José DE-

NEVI, argentino, nacido el dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.321.949, C.U.I.T. Nº 20-5321949-3, viudo, de profesión comerciante; y Mauricio Jesús GUEVARA, argentino, nacido el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacionalde Identidadnúmero 21.699.013, C.U.I.T. Nº 20-21699013-8, casado; de profesión arquitecto; todos vecinos de esta localidad de Caleta Olivia.- 2°) Denominación "SAN JORGE CONS-TRUCCIONES S.R.L".- 3°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°- Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, deterceros y/o asociada aterceros, a las siguientes actividades: 1)-Construcciones: Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, construcción de estructuras y/o infraestructuras dehormigón o metálicas parapuentes, pistas de aterrizaje, y puertos, demoliciones. Construcción y venta de edificaciones por el régimen de la propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de caminos, puentes, viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes muebles propios y de terceros y de mandatos, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- 2)- Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. 3)- Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. 4)- Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 5) Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. 6) Mandataria: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. Parael cump limiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5°) Capital: El Capital social se establece en la suma de **Pesos Diez** mil (\$ 10.000), dividido en 1000 cuotas de Peso Diez (\$10), valor nominal cada una. Suscripción de las cuotas: las cuotas serán suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Roberto José Denevi, suscribe ochocientas cuotas (800) equivalentes a la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00), representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social y el socio Mauricio Jesús Guevara, suscribe doscientas cuotas (200) equivalentes a la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.- 6°) Administra-

ción: - Gerencia conjunta por ambos socios.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-1

AVISO

AVISO LEY 11.867

Andrea Mariel Fernandez, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere afavor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta antela Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú 26 Piso 14 Oficina "H" de Capital Federal.- Reclamos de ley: Escribanía Bustos.- Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público Titular Reg. Nº 17 Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

MUTUAL PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 035/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N°551.800/04, ante esteDpto. Sumarios, dependiente dela Subsecretaríade Trabajoy Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/11/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: MUTUAL DE PERS ONAL JUDICIAL Y/O SUS ANA GRABAS, con domicilio en LOS INMIGRANTES N° 590, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: Disposición N° 044/S TyS S/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS., del D.A.C. Nº 035/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.

FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-I

CEDULA DE NOTIFICACION A: MANTENIMIENTO METALURGICO S.A. CONSTRUCCION

Sírvase presentarse, ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en la calle Rawson Nº 37 de esta ciudad, dentro de los Tres (03) días hábiles, apartir de notificada la presente.-

Presentardocumentación laboral faltante, solicitada mediante Acta de Inspección Nº 037/04, de fecha 05/03/04 y D.A.C. Nº 047/04, de fecha 22/03/04, que a continuación se detalla:

Ley 20.744 Arts: 138, 139 y 140 Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario.-

Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de aportes y Contribuciones patronales, Asignación familiar.-

Ley 24.557 Art. 27 - Inc. 1 Nómina de afiliados. Inc. 3. Contrato con A.R.T.-

Resolución 168/02. Permiso para centralizar documentación Laboral en otras Provincias.-

Ley 22.250 Arts. 13 y 14 Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo.-

Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo.-

Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.I.C.-La Documentación Laboral solicitada corresponde al Período FEBRERO/04 y deberá ser presentada en ORIGINALY COPIAS O FOTOCOPIAS AUTEN-TICADAS.-

La presente tiene carácter de ULTIMO AVISO.-FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE, EL DIA 30-04-04 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2)APROBACION DELA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTE.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente LERCO S.A.

P-

"CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Británico de Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la ASAM-BLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2004 a las 18,00 horas en la sede de nuestra Institución, Avda. Julio A. Roca Nº 935 de Río GALLEGOS, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.
- 2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3. Elección de dos (2) Fideicomisarios.
 - 4. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
- 5. Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS DAVIDSON

Presidente
ELENA DAVIDSON
Secretaria

P-1

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO EJERCITO V

Nombre del organismo contratante:COM ANDO CUERPO EJERCITO V.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 1 Ejercicio: 2004.-

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-Modalidad: SIN MODALIDAD.-Expediente 5J04 - 0731/5.-

Rubro comercial: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS NO-VENTA YCUATRO (\$ 294,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

PRES ENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: 26 de may o de 2004 a las 0900 Hs ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BA-HIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO EJERCITO V

Nombre del organismo contratante: COM ANDO CUERPO EJERCITO V.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 02 Ejercicio: 2004.-

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-Modalidad: SIN MODALIDAD.-

Expediente 5J04 - 0732/5.-

Rubro comercial: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.-

RETIRO O ADQUIS ICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE

0900 A 1200 HORAS.-Costo del pliego: PESOS NOVENTA Y DOS

(\$ 92,00).- **CONS ULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

PRES ENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1000

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BA-HIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1000 Hs.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO EJERCITO V

Nombre del organismo contratante: COM ANDO CUERPO EJERCITO V.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 03 Ejercicio: 2004.-

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-

Modalidad: SIN MODALIDAD.-

Expediente 5J04-0733/5.-

Rubro comercial: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE

0900 A 1200 HORAS.-

Costo del pliego: PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99.00).-

CONS ULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

PRES ENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1100 Hs -

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BA-HIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 1100 Hs.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO EJERCITO V

Nombre del organismo contratante: COM ANDO CUERPO EJERCITO V.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 04 Ejercicio: 2004.-

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-

Modalidad: SIN MODALIDAD.-

Expediente 5J04-0734/5.-

Rubro comercial: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOSDE PANADERIA -

RETIRO O ADQUIS ICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

Costo del pliego: PESOSCIENTO VEINTICINCO (\$ 125.00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/ Dirección:BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y horario: 27 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs -

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BA-HIA BLANCA - Florida Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-

Plazo y Horario: 27 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 005/M LA/2004

MOTIVO

ADQUISICION: TRES VEHICULOS UTILI-TARIOSMEDIANOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.000.-

VALOR PLIEGO: \$ 72.-

FECHA APERTURA: 20/05/04 - 12:00 HS.-LUGAR: SALA DE SITUACION INTENDEN-CIA.-

MUNICIPALIDAD DELOS ANTIGUOS, AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E.: 02963 491262).-

VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Plazo: 12 Meses

Plazo: 12 Meses

P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 17 - EN CALETA OLIVIA"

Licitación Pública Nº 17-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.731.800.-Fecha de Apertura: 10/05/2004 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.731,80.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 18 - EN CALETA OLIVIA"

Licitación Pública Nº 18-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.867.200.-Fecha de Apertura: 10/05/2004 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.867,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Sigamos Trabajando Juntos

P-4

Plazo: 3 Meses



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTERSECCION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública Nº 31-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.-Fecha de Apertura: 13/05/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 250.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Sigamos Trabajando Juntos





Ministerio de Planificación Federal Inversión Públicay Servicios

AVLJO DE LLEITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación Nº 58/04

Malla Nº 101B

Rutas Nacionales Nº 3 y Nº 281 - Provincia: Santa Cruz.

Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. Nº 3.

Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita

Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3729

711 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Mario Albornoz.717 - RATIFICASE, el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.718 - APROBAR, el trámite de la Lic. Púb. Nº 28/03 para la Adquisición de Armamento y Municiones destinadas a la Esc. de Policía.1180 - EXONERAR de la Administración Pública Provincial a la señora Mónica Mabel JU-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

RINOVIC con situación de revista en el M.E. y O.P	. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 -700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 -	
710 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 719 - 720 - 721	. 2/4
RESOLUCION	
0146-I.D.U.V04	4
DIS POSICIONES	
102-103-104-107-109-111-112-S.P. y A.P04	. 4/7
EDICTOS	
BELLIDO/UM ANA - CHAPERO c/MICHELINI - TEVES - PERETTI - RODRIGUEZ -	
BUSTAM ANTE - MARTINEZ - DEL BUONO - GOROSITO - ARANEDA - RUEDA -	

AMIN EDDINE-T.C.c/OJEDA - T.C. c/QUIROZ - T.C.c/MOREL - T.C.c/BORDA - T.C.	
c/BUSTOS - CIAM A S.A ESTEVEZ - ARGUELLO - PAYNE - TEIGUEL VARGAS -	
ARCO POLAR - BORDON - SAN JORGE CONST. S.R.L	7/9
AVISO	
SOLOPATAGONIA - Pág	10

01-02-03-04-CDO. CPO.EJ.-04-05-M.L.A.-04-17-18-31-I.D.U.V.-04-58-D.N.V-04-01-M.P.S.-04.- Págs. 10/12



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/04

OBJETO: CONCESION PARALA EXPLOTACION DE CONFITERIA TERMINAL DE OMNIBUS.-

VENTADE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANJULIAN AVDA.SANMARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

CANON BASE: MARZO A DICIEMBRE \$ 500.- ENERO Y FEBRERO \$ 600.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIA 10 DE MAYO DE 2004 EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PTO. SAN JULIAN - HORA 12:00.-VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita alos interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberántener una tipografía mínima de tamaño 12 y uninterlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROVINCIADE SAITIA CRUZ				
Digestode Leyes	\$	3,30		
Ley deProcedimiento Laboral	\$	3,30		
Separata de Legislación	\$	3,50		
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-				
claraciones, Edictos Judicialeso Su-				
cesorios, Resoluciones p/línea Tipo-				
gráfica	\$	2,00		
Disposiciones c/u.	\$	11,00		
Balancepor cada uno ypor Publicacio-				
nes hasta media página	\$	90,00		
Más de una página	\$	192,00		
Porla publicación en quela distribución				
del texto, nos ea de composición corrida,				
por centímetro decolumna tipográfica	\$	3,50		
Boletín Oficial del día	\$	0,80		
Boletín Oficialpor unmes atrasado	\$	1,00		
Más de un mes	\$	1,50		
Sucarinaión Anual	¢	145.00		

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

10